



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital

No.110013110023-2017-01507-00

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, se dispone;

Por secretaría corríjase el Despacho Comisorio No. 0006 de fecha 14 de mayo de 2020, en el sentido de indicar que el folio de matrícula del inmueble a secuestrar corresponde al No. 50N-89932 y no como allí se indicó, de igual forma dirigir el despacho comisorio al señor Juez Promiscuo Municipal de Subachoque - Cundinamarca. Ofíciase.

De otra parte por encontrarse debidamente registrado el embargo en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-20307809 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, se decreta su SECUESTRO, para lo cual se ordena Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Subachoque - Cundinamarca con amplias facultades incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios y demás que considere pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE.


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 30
HOY: 16 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria